66-1010

Pereira

Señores
COMITÉ EVALUADOR
Dirección Regional
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Cra 8 No 26-79
Pereira

Asunto: Designación Comité Evaluador

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito comunicarles que ustedes han sido designados como integrantes del comité evaluador del proceso Mínima Cuantía No. MC-RSR-DIR-142-2026 cuyo objeto es: "Compra e instalación del aviso con imagen corporativa de la oficina de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Risaralda".

EVALUACION	ENCARGADO	CORREO ELECTRONICO
Técnica y Económica-Experiencia del proponente	Claudia De La Pava López-Coordinadora Agencia Pública de Empleo	cdelapava@sena.edu.co
Técnica y Económica-Experiencia del proponente	Javier Alejandro Morales Martinez – Ingeniero Infraestructura de la Regional	jamoralesma@sena.edu.co
Técnica y Económica-Experiencia del proponente	Lady Carolina Segua – Orientadora Agencia Pública de Empleo	lcseguraa@sena.edu.co
Evaluación Jurídica - Capacidad Jurídica, requisitos habilitantes y otros Documentos jurídicos	Nilsa Gonzalez Rios-Abogada Gestión Contractual Despacho Regional	ngonzalezr@sena.edu.co
Verificación Cumplimiento SST	Ana María Ochoa - Apoyo SST Regional	amochoa@sena.edu.co
Verificación cumplimiento Ambiental	Alexander Montero Osorio - Dinamizador Siga Regional	amonteroo@sena.edu.co
Revisó Componente SGSPI: Sistema de Seguridad y Privacidad de la información	John Alexis Cardenas Marin-Profesional G 04 – Líder TIC	jacardenasm@sena.edu.co

La evaluación deberá ser realizada conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de selección, teniendo en cuenta las modificaciones y las demás evaluaciones que se presenten durante todo el desarrollo del proceso estipulado en el cronograma y deberá ser efectuada de conformidad con los principios establecidos en la Ley 80 de 1.993 y en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; con el fin de determinar si la propuesta cumple o no con los requisitos y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso o la declaratoria desierta.

El expediente único del proceso podrá ser consultado a través del SECOP II, para los fines pertinentes

Atendiendo lo establecido en el numeral 1.4 del manual de contratación administrativa, son funciones del comité evaluador, entre otras las siguientes:

1. Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico
2. Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas

3. Recomendar por escrito al Ordenador del Gasto, en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación para licitaciones públicas, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del estudio previo, invitación publica o pliego de condiciones definitivos, adendas y demás documentos del proceso.

El carácter asesor del comité o de sus integrantes no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Los miembros del Comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previsto en la Constitución Política y la Ley

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones

Adicionalmente, conforme a lo indicado en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, el comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Cordialmente

Firmado digitalmente por SANCHEZ LOPEZ OSCAR ALBERTO

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ

Director (E) Regional Risaralda

Elaboró: Francia Rubio Gómez – Profesional Gestión Contractual